

ACUERDO # 009 DE 2.019

(14 MAYO)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.019.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- 1- Que el Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha.**, para la vigencia fiscal **2.019**, fue aprobado por el **CONSEJO DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA**, mediante **Resolución # 229 del 5 de diciembre de 2.018**, así:
A: INGRESOS: la suma de: **: CUARENTA Y UN MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$ 41.014'529.562.00);** **B: GASTOS:** la suma de: **: CUARENTA Y UN MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$ 41.014'529.562.00);** y una **DISPONIBILIDAD FINAL:** por valor de: **CERO PESOS m/cte. (\$ 0).**
- 2- Que mediante **Resolución # 275 del 11 de diciembre de 2.018**, el **GERENTE** de la institución, **desagregó y liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos** de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución # 229 del 5 de diciembre de 2.018**, la cual fue refrendada mediante **Acuerdo # 026 del 17 de diciembre de 2.018**, de la Junta Directiva.
- 3- Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución # 229 del 5 de diciembre de 2.018**, emanada del **CONFISCUN**, mediante la cual se **aprobó** el presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal **2.019**, las modificaciones presupuestales que afecten las cifras globales aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "**CONFISCUN**", deberán ser aprobadas por este organismo.
- 4- Que mediante **Acuerdo # 05**, de fecha **14 de febrero de 2.019**, se modificó el presupuesto de **Rentas y Gastos**, en la suma de **\$ 4.474'122.635.00**; para un nuevo total del presupuesto, por valor de: **\$45.488'652.197.00.**

- 5- Que mediante sentencia condenatoria proferida del **Consejo de Estado # 25000232600020090104601**, por **acción de Reparación Directa**, condenó al Hospital a pagar, la **suma total de \$ 2.537'434.223.00**; que dentro del fallo se ordena el constituir un **fideicomiso**, a favor de la demandante, para amparar el gasto mensual por la atención de una menor, por valor de **\$1.386'422.400.00**, valor que es asumido por el Hospital; y la suma de **\$ 1.151'011.823.00**, por daños, el que se pagará en el mes de **mayo** de 2.019, así: con recursos aportados por la Secretaría de Salud **\$1.151'000.000.00**, y el saldo por valor de: **\$ 11.823.00**, se financian con recursos propios del Hospital.

LIQUIDACION SENTENCIA REPARACION DIRECTA			
Pretium Doloris	\$ 2.019	400smmv	331.246.400
Daño de salud	\$ 2.019	400smmv	331.246.400
Perjuicios materiales			35.065.805
Perjuicios materiales daño emergente			268.351.970
Lucro cesante			185.101.248
TOTAL PARA PAGO MAYO 2.019:			1.151.011.823
DAÑO EMERGENTE FUTURO: FIDEICOMISO			
Fideicomiso a favor de: Valentina Cuesta ID:1.003-765.551			1.386.422.400
			2.537.434.223

- 6- Que se celebró el **Convenio Interadministrativo de desempeño # 487** de fecha **13 de mayo de 2.019**, entre la **Secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS DE Soacha**, cuyo objeto es: Aunar Esfuerzos "Técnicos y Financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA y/o sus sedes dependientes, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa" Aportando al Hospital la suma de: **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS m/cte, (\$1.151'000.000.00)**, que permitan cubrir el pago de parte de la sentencia condenatoria, recursos que serán incorporados al presupuesto, según **Certificado de Disponibilidad # 005-19**, de fecha **13 de mayo de 2.019**, firmado por el Gerente, Sub Gerente Administrativo y la contadora.
- 7- Que la dirección administrativa y financiera de la **Secretaría de Salud de Cundinamarca**, emitió el concepto técnico: **DAF-PPTO 0203**, de fecha **14 de mayo 2.019**, conceptuando que el proyecto se ajusta a los procedimientos establecidos en las normas presupuestales y lineamientos del **CONFISCUN**.
- 8- En mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de **INGRESOS** de la **E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS** de Soacha, para la vigencia fiscal del **1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.019**, en la suma de: **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS m/cte., (\$ 1.151'000.000.00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION RUBRO PRESUP/TAL	TOTAL
1	INGRESOS	1.151.000.000
11	INGRESOS CORRIENTES	1.151.000.000
111	TRANSFERENCIAS	1.151.000.000
11107	OTROS APORTES	1.151.000.000
11107-1	DEL DEPARTAMENTO:	1.151.000.000
	SECRETARIA SALUD CUNDINAMARCA.	1.151.000.000
	Convenio Interadm. SS-CDCVI.# 487-2.019.	1.151.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD	1.151.000.000

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de **GASTOS** de la **E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS** de Soacha, para la vigencia fiscal del **1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.019**, en la suma: **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS m/cte., (\$ 1.151'000.000.00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION RUBRO PRESUP/TAL	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.151.000.000
214	TRANSFERENCIAS.	1.151.000.000
21401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.151.000.000
2140101	Sentencias y Conciliaciones: 2500023200020090104601; Reparación Directa.	1.151.000.000
	TOTAL GASTOS	1.151.000.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL:	1.151.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere aprobación por parte del **CONFISCUN**, y surte efectos para la vigencia del **1º de Enero al 31 de diciembre de 2.019.**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá a los **trece (14) días de mayo de dos mil diez y nueve (2.019).**


Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


Dr. LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA D.

Revisó: Dr. Pedro Enrique Chaves - Sub Gte Administr.
Elaboró: Juan David Garzón - Presupuesto.

RESUMEN CONFISCUN AJUSTE PRESUPUESTO 2.019

A- RENTAS				
DENOMINACION RUBRO PRESUP/TAL	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO AJUSTADO
		CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
- DISPONIBILIDAD INICIAL	4.465.681.439,00	0,00	0,00	4.465.681.439,00
- INGRESOS CORRIENTES	41.007.639.430,00	1.151.000.000,00	0,00	42.158.639.430,00
- RECURSOS DE CAPITAL	15.331.328,00	0,00	0,00	15.331.328,00
TOTAL INGRESOS	45.488.652.197,00	1.151.000.000,00	0,00	46.639.652.197,00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	45.488.652.197,00	1.151.000.000,00	0,00	46.639.652.197,00
B- GASTOS				
DENOMINACION RUBRO PRESUP/TAL	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO AJUSTADO
		CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	
PRESUPUESTO DE GASTOS				
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.414.784.991,00	1.151.000.000,00	0,00	32.565.784.991,00
- GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	10.766.792.752,00	0,00	0,00	10.766.792.752,00
- GASTOS DE INVERSION	3.307.074.454,00	0,00	0,00	3.307.074.454,00
TOTAL GASTOS	45.488.652.197,00	1.151.000.000,00	0,00	46.639.652.197,00
DISPONIBILIDAD FINAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	45.488.652.197,00	1.151.000.000,00	0,00	46.639.652.197,00


Dr. LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
GERENTE

Elaboró: Juan D.



OFICINA DE PRESUPUESTO
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 005 - 19

EL GERENTE, SUB GTE ADMINISTRATIVO Y CONTADOR, DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO
GAITAN YANGUAS DE SOACHA.,

CERTIFICAN

Que se celebró el **Convenio Interadministrativo de desempeño # 487** de fecha 13 de mayo de 2.019, entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la **E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS DE Soacha**, cuyo objeto es: Aunar Esfuerzos "Técnicos y Financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Empresa 'Social del Estado HOSPITALMARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA y/o sus sedes dependientes, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa" Aportando al Hospital la suma de: **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS m/cte, (\$1.151'000.000.00).**

Que por lo anterior valor se adiciona el presupuesto, en la suma de: **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS m/cte., (\$ 1.151'000.000.00) m/cte.**

Se expide a los **13 días del mes de mayo de 2.019.**


Dr. LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
GERENTE


Dr. PEDRO ENRIQUE CHAVES CH
SUB GTE ADMINISTRATIVO


Dra. YANETH CRISTINA GIL ZAPATA
CONTADORA

Elaboró: Juan D.

JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA

INGRESOS:

ADICION:

INGRESOS:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Que se celebró el Convenio Interadministrativo de desempeño # 487 de fecha 13 de mayo de 2.019, entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS DE Soacha, cuyo objeto es: Aunar Esfuerzos "Técnicos y Financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Empresa 'Social del Estado HOSPITALMARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA y/o sus sedes dependientes, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa" Aportando al Hospital la suma de: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS m/cte, (\$1.151.000.000.00).

GASTOS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Que mediante sentencia condenatoria proferida del Consejo de Estado # 25000232600020090104601, por acción de Reparación Directa, condenó al Hospital a pagar, la suma total de \$ 2.537'434.222.97; que dentro del fallo se ordena el constituir un fideicomiso, a favor de la demandante, para amparar el gasto mensual por la atención de una menor, por valor de \$1.386'422.400.00, valor que es asumido por el Hospital; y la suma de \$ 1.151'011.822.97, por daños, el que se pagará en el mes de mayo de 2.019, así: con recursos aportados por la Secretaría de Salud \$1.151'000.000.00, y el saldo por valor de: \$ 11.822.97, se financian con recursos propios del Hospital.

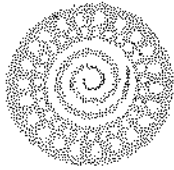
LIQUIDACION SENTENCIA REPARACION DIRECTA			
Pretium Doloris	\$ 2.019	400smmv	331.246.400,00
Daño de salud	\$ 2.019	400smmv	331.246.400,00
Perjuicios materiales			35.065.804,94
Perjuicios materiales daño emergente			268.351.970,00
Lucro cesante			185.101.248,03
SUB-TOTAL PARA PAGO MAYO 2.019:			1.151.011.822,97
DAÑO EMERGENTE FUTURO: FIDEICOMISO			
Fideicomiso a favor de: Valentina Cuesta; ID:1.003'765.551			1.386.422.400,00
			2.537.434.222,97

Hospital
 Mario Gaitán Yanguas
 De Soacha



Dr. LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
GERENTE

Elaboró: Juan D.



SSC – DAF- PPTO-0203
 Bogotá, Mayo 14 de 2019

Señores
Junta Directiva
E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

REFERENCIA: Concepto sobre el Proyecto de Acuerdo de Junta Directiva de la ESE para realizar modificaciones al presupuesto **vigencia 2019**

Apreciados Señores:
 En relación con el tema de la referencia se resume la propuesta presentada así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	Adiciones y/o créditos	Reducciones Y/o contracréditos	Presentación de soportes
Disponibilidad Inicial	0	0	
Ingresos Corrientes	1.151.000.000	0	Certificado de Disponibilidad No.005 de Mayo 13 de 2019
Ingresos de capital		0	
TOTAL INGRESOS	1.151.000.000	0	

PRESUPUESTO DE GASTOS

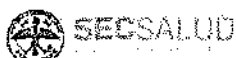
RUBRO PRESUPUESTAL	Adiciones y/o créditos	Reducciones Y/o contracréditos	
Gastos de funcionamiento	1.151.000.000	0	Cuadro Resumen
Gastos de operación cial.	0	0	
Gastos de inversión	0	0	
TOTAL GASTOS	1.151.000.000	0	Cuadro Resumen
DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.151.000.000	0	Cuadro Resumen

La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud considera que el Proyecto de Acuerdo de la Junta Directiva se ajusta a los procedimientos establecidos en las normas presupuestales y lineamientos del CONFISCUN para las Empresas Sociales del Estado. No obstante lo anterior, se recuerda que la ejecución de las apropiaciones presupuestales está sujeta a lo dispuesto en los Artículos 130 y 131 de la Ordenanza No 227 de 2014, y el artículo 8 de la Resolución No 202 de 2016 emanada del CONFISCUN, que establecen: "No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Ordenadores de gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma."

Cordial saludo,

YURANY TRIANA GONZALEZ
 Directora Administrativa y Financiera

Proyecto: Fior Marina Nieto Alvarado-Contratista de la DAF
 Revisó: Ruby Caidas Barahona- Profesional Especializado



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co